



**RESOLUCIÓN DE DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS
NÚMERO /2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR
FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO EN LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA
NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha ** de mayo de 2017, son nombrados funcionarios de carrera de Policía Nacional, Escala Básica, Segunda Categoría, a los Policías alumnos que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, motivo por el cual procede asignar a los mismos los puestos de trabajo correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de julio; en el párrafo segundo del apartado 4, del Art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, introducido por la Ley 13/96, de 30 de diciembre y demás normas concordantes, esta Dirección ha dispuesto convocar Concurso General de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía.

En la configuración de las vacantes que se ofertan se han tenido en cuenta, entre otros factores, los puestos de trabajo declarados desiertos en el concurso general de méritos 27/2017 y las necesidades de personal existentes en las plantillas con mayor demanda de servicios a la luz de la problemática que en materia de seguridad presentan las ciudades en que las mismas radican.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

La presente convocatoria además de publicarse en la Orden General de la Policía Nacional, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.



2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso general de méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, (B.O.E. número 185, de 4-8-89) en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- PETICIONARIOS

Deberán participar todos los Policías de la Policía Nacional, nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de ** de mayo de 2017.

5.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo se adjudicarán a los Policías antes indicados, de acuerdo con las peticiones y el orden escalafonal obtenido por los interesados.

Dicha adjudicación tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía, con sede en Ávila, el día que se determine, donde comparecerán los peticionarios y, a la vista de las plazas que se indican en el Anexo I, en presencia del Jefe de la División de Personal o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

A los funcionarios que no soliciten puestos de trabajo, se les adjudicará alguno de entre los ofertados que no se hubieran cubierto por el resto de peticionarios.

6.- DESTINOS

Los destinos adjudicados tendrán carácter forzoso, a los efectos de que los adjudicatarios podrán concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de toma de posesión, salvo las excepciones legalmente establecidas.



7.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROPUESTA VACANTES CGM PL

COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
A300	SUMA MADRID-CIUDAD	84
A34G	C.L. GETAFE	5
A34J	C.L. PARLA	5
	SUMA LOCALES MADRID	10
B110	J.S. CATALUÑA	50
B14E	C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	5
B14F	C.L. IGUALADA	1
B14L	C.L. SABADELL	2
B14M	C.L. SANT ADRIÀ DE BESÓS	2
B14S	C.L. CORNELLÀ DE LLOBREGAT	2
B14T	C.L. TERRASSA	11
B14U	C.L. VIC	1
B14W	C.L. VILANOVA I LA GELTRU	2
B15J	P.F. AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT	18
B251	U.E.D. CAMPRODÓN	3
B252	U.E.D. LA JUNQUERA	15
B253	U.E.D. PORT BOU	8
B254	U.E.D. PUIGCERDÀ	1
B320	C.P. LLEIDA	10
B351	U.E.D. LES	7
B35J	P.F. LA SEO D'URGELL	10
	SUMA JEFATURA CATALUÑA	148
I242	C.L. PUERTOLLANO	3
	SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA	3
N141	C.L. CIUTADELLA DE MENORCA	1
N142	C.L. EIVISSA	9
N143	C.L. MAÓ	4
	SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS	14
0	Total general	259